



COLEGIO PAIDEIA

**REGLAMENTO CENTRO DE
ALUMNOS**

OBJETIVO DEL CENTRO DE ALUMNOS

- Promover y motivar la creación e implemento de oportunidades de ejercicio ciudadano para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, aspiraciones e inquietudes, velando por el bienestar de sus miembros y representantes.
- Analizar y representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante otros centros, dentro de la misma institución educativa y ante otras organizaciones.
- Promover el ejercicio de los derechos humanos, a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.

LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE ALUMNOS

- Los integrantes del Centro de Alumnos tienen derecho a participar en diferentes actividades del establecimiento, asumiendo las responsabilidades de la misma.
- La directiva del Centro de Alumnos deberá cumplir y respetar lo señalado en el Manual de Convivencia del colegio. Ante cualquier falta descrita en este mismo, por un integrante del Centro de Alumnos, se procederá a la destitución de su cargo sin derecho a apelación. El cargo vacante será ocupado por un estudiante elegido por los profesionales asesores y propuesto por los miembros del Centro de Alumnos.
- El Centro de Alumnos actúa en función de otros estamentos encontrados en el establecimiento educativo, como lo son: **Los consejos de curso, la directiva de cursos y el consejo de presidentes de curso.**
- Idealmente el CEDEAL se desempeñará durante un año lectivo, sin embargo, esto puede variar bajo circunstancias específicas determinadas por el colegio.
- El CEDEAL deberá funcionar bajo las reglas establecidas en los manuales internos del colegio y adherirse a la realidad sociocultural del establecimiento educativo.
- Los planes de trabajo del CEDEAL deberán respetar lo ya programado por la Dirección del colegio en cuanto a actividades curriculares y extracurriculares, procurando que al momento de proponer su trabajo al cuerpo estudiantil este sea coherente con lo que pudiese llegar a entregar el establecimiento. En ningún caso las propuestas del CEDEAL pueden interferir con el desarrollo de las actividades de los profesionales del establecimiento.

- Al momento de las elecciones, el **Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)**, deberá ser constituido por tres alumnos(as) del colegio, donde ninguno de los cuales formará parte de la directiva de algún curso y de ninguno de los organismos creados por este. Sus funciones principales son organizar, supervisar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del centro. Los tres alumnos(as) deberán de ser de cursos diferentes.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ALUMNOS.

1. Presidente:

Organizar actividades en pro de sus compañeros de nivel básico y medio, llevando a cabo estas con el apoyo del **Consejo de Presidentes de Curso**.

2. Vicepresidente:

Reemplazará al presidente en caso de que este no pudiese ejercer sus funciones. Colaborará de forma activa con los demás miembros del Centro de Alumnos apoyando colaborativamente las actividades que se han de proponer.

3. Secretario de Finanzas:

Estará a cargo de los ingresos y egresos de dinero de la organización.

4. Secretario de Actas:

Estará presente en las reuniones de la organización y en las reuniones donde se encuentren el Presidente y el Vicepresidente, para tomar nota de lo acontecido.

5. Secretario de Deportes:

Encargado de incentivar la actividad física y la recreación.

6. Secretario de Cultura y Acción Social.

Incentivar la cultura, las artes y la acción social, dando a conocer a la comunidad escolar diversas actividades que involucren a toda la comunidad educativa.

REQUISITOS PARA OPTAR A LOS CARGOS DEL CENTRO DE ALUMNOS.

- La directiva del Centro de Alumnos debe ser elegida por los alumnos del establecimiento educacional, manteniendo un período anual de ejercicios.

- Los alumnos de 7° básico a IV° año medio, tienen derecho a formar parte del Centro de Alumnos.
- Los alumnos que deseen postular a la Presidencia y Vicepresidencia del Centro de Alumnos deberán haber obtenido un promedio igual o superior a 5.5.
- Los alumnos que deseen postular a los otros cargos descritos anteriormente deberán haber obtenido un promedio igual o superior a 5.0.
- El informe conductual de los estudiantes que postulen a cargos del Centro de Alumnos debe ser favorable y validado por sus docentes de años anteriores y actuales.
- No presentar matrícula condicional.
- No pertenecer a la directiva de algún curso.

ASESORAMIENTO DEL CENTRO DE ALUMNOS.

El Centro de Alumnos deberá contar con la participación constante y transversal de uno o más asesores durante todo su proceso, los cuales deben pertenecer al cuerpo docente y/o profesional del establecimiento, con el objetivo de orientar al desarrollo de sus actividades y propuestas.

En los que respecta a las propuestas y actividades desarrolladas y respaldadas por el Centro de Alumnos del colegio, deben ser siempre acompañadas por su asesor y a la vez sometidas a evaluación y análisis por parte de la dirección del establecimiento para su posterior ejecución.

En el caso de que la directiva del Centro de Alumnos presente problemas entre sus miembros, el asesor tiene el derecho y la obligación de mediar la resolución de los mismos, así como ejercer el cambio democrático de alguno de los miembros.